



RESOLUCION GERENCIAL N°307-2016- GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 25 OCT. 2016

VISTO:

El Informe N° 234-2016-GRSM-PEAM-04.00, del Director de la Dirección de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°291-2016-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 17 de Octubre del 2016, se aprobó Expediente Técnico actualizado del PIP denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-5N (Indañe) – Sector Shango (Moyobamba), Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba – San Martín", con código SNIP N° 251620, que demanda un presupuesto total de S/6'527,397.29, cuyo plazo de ejecución es de 150 días calendario, por la modalidad de Contrata;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 304-2016-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 21 de Octubre del 2016, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, aprobado por Resolución Gerencial N° 026-2016-GRSM-PEAM-01.00, por inclusión del proceso para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE-5N (Indañe) – Sector Shango (Moyobamba), distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín", por un valor referencial de S/ 5'958,973.19 incluido el IGV, monto que corresponde a una Licitación Pública, el mismo que se llevará a cabo por Procedimiento Clásico y bajo el sistema de precios unitarios;

Que, mediante Informe N° 234-2016-GRSM-PEAM-04.00, el Director de la Dirección de Infraestructura, hace de conocimiento a esta Gerencia General que, habiéndose aprobado el Expediente Técnico del PIP denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE 5N (Indañe) – Shango (Moyobamba), Distrito de Moyobamba, y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", con un presupuesto de S/ 6'527,397.29; asimismo, el Jefe de la oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, da a conocer el Presupuesto Institucional Modificado del ejercicio 2016, en el cual se incluye la meta presupuestal correspondiente a dicha obra; por lo que contándose con los recursos que permitan la ejecución del referido proyecto; es que se hace necesario en el marco de la normativa vigente, iniciar los procedimientos de selección para contratar los servicios para la ejecución de la citada obra y la supervisión de la misma; por lo que es necesario incluir previamente dichos procedimientos en el Plan anual de Contrataciones mediante las modificaciones correspondientes, según detalle siguiente:

Proceso	Descripción	PPTO REF
Licitación Pública	Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE 5N (Indañe) – Shango (Moyobamba), Distrito de Moyobamba, y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín",	5'958,973.19

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su segundo párrafo señala: "...Para la licitación pública, el concurso público y la selección de



RESOLUCION GERENCIAL N° 307-2016- GRSM-PEAM-01.00

consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento...". Asimismo, el Artículo 23° del precitado Reglamento, en su primer párrafo indica: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de la contratación de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación...";

Que, habiéndose incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad el procedimiento para la Licitación Pública, para la Ejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE 5N (Indañe) – Shango (Moyobamba), Distrito de Moyobamba, y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín"; resulta necesario designar un Comité de Selección, para llevar a cabo el mencionado proceso, teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 22° y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2016-GRSM/GR, de fecha 06.01.2016; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, el Comité de Selección, que tendrá a su cargo el procedimiento de Licitación Pública para contratar los servicios para la ejecución del PIP: "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. PE 5N (Indañe) – Shango (Moyobamba), Distrito de Moyobamba, y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín", Comité que estará conformado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Armando Sosa Victoriano	:	Presidente
Darwin Alfonso Martos Alcántara	:	Primer Miembro
- Lic. Adm. Luis Augusto García Meza	:	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Adán Fabián Vergara	:	Presidente
- Econ. Oswaldo Benavente Choquehuanca	:	Primer Miembro
- Sr. Jerik Martín Tuesta Izquierdo	:	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- HACER de conocimiento la presente resolución a los servidores designados en el Artículo Primero, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Ing. Wilson E. Becerra Pérez
GERENTE GENERAL (e)